



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA


Florencia Arias Duval
Secretaria


GUILLERMO TERÁN
SECRETARIO


FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

CONCURSO n° 124 del MPFN
DICTAMEN EVALUACIÓN EXAMENES ESCRITOS
FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN EXAMEN ORAL
(art. 37 del Reglamento de Concursos)


JONATHAN A. POLANSKY
SECRETARIO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de febrero de 2023, en mi carácter de Secretario de la Procuración General de la Nación a cargo de la Secretaría de Concursos, procedo a labrar la presente acta, conforme a las expresas y precisas instrucciones que me fueron impartidas por la/os integrantes del Tribunal Evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N., convocado por Resolución PGN n° 123/18, para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico (Fiscalías n° 1, 3, 4 y 6). El Tribunal es presidido por la señora Fiscal doctora Dafne A. Palopoli e integrado, en calidad de vocales magistrados, por los señores Fiscales Generales doctores Teodoro W. Nürnberg y Federico Carniel, por el señor Fiscal doctor Juan Pedro Zoni y, como jurista invitado, el señor profesor doctor Juan C. Wlasic; quienes me hicieron saber y ordenaron deje constancia que, luego de las deliberaciones mantenidas con respecto a la evaluación de los exámenes escritos, resolvieron de forma unánime conforme lo previsto en el artículo 37 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN n° 1457/17 modificada por Resoluciones PGN n° 1962/17 y 19/18), lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo a la planilla de fs. 473/484, se presentaron a rendir la prueba de oposición escrita las/os siguientes postulantes: Gonzalo Martín Acuña, Osvaldo Roberto Alberdi, Matías Gabriel Álvarez, Diego Anzorreguy, Pedro Felipe Baldi, Alberto Sebastián Barbuto, Marina Daniela Basso, Mariano Horacio Bordo Villanueva, Eduardo Emilio Botello, Florencia Carol Augier, María del Pilar Cavallero, Juan Manuel Clérico, Natalia Cecilia Crede, Francisco Jesús Crocioni, Javier Alejandro Cupito, Tamara Alejandra Díaz, Matías Ezequiel Eidem, Daniel Germán Elia, Mariana Alejandra Fernández Amallo, Luciana Eva Guadagni, Fabricio Antonio Lanzillotta, Estela Andrea Liotta, Federico Gastón López Spada, Nicolás Macchione, Facundo Miguel Machesich,

Damián Ignacio Mazzucco, Gabriel Gustavo Merola, Juan Andrés Moldes, Santiago Moore, Andrea Carolina de las Nieves Moreno, Santiago Mozetic, Roberto Luis Occhiuzzo, Maximiliano Padilla, María Cecilia Palese, Ornella Agustina Pota, Diego Martín Rodríguez Bosch, Santiago Roldán, María Laura Roteta, Julián Ezequiel Rubisnka, Daniel Schurjin Almenar, Augusto Ulises Squillace, Milagros Stoddart, Fernando Gabriel Stokfisz, Pablo Nicolás Turano, Martín Ignacio Uriona y Alejandro Raúl Weinreiter.

El día del examen resultó sorteado, entre tres casos, el individualizado como expediente n° 6355/2020 "*Go. Go., Luis Alberto s/evasión agravada tributaria*", del registro del Juzgado Federal n° 2 de Neuquén, requiriéndose a las/os concursantes la elaboración de un dictamen desde el rol propio de los cargos que se concursan y la respuesta a una formulación teórica.

Para realizar la prueba el Tribunal otorgó cinco horas. Previo a comenzar el examen, la totalidad de las/os participantes firmaron una declaración jurada, en la cual dejaron constancia que desconocían el expediente sorteado según los alcances dispuestos en el artículo 36 del reglamento aplicable y asumieron el deber de resguardo de confidencialidad de las partes involucradas en el mismo.

Concluida la evaluación, la Secretaría de Concursos asignó un código alfanumérico a cada examen y los envió al Tribunal Evaluador para su corrección.

Las pruebas originales fueron debidamente resguardadas bajo sobre cerrado, firmado y lacrado, al igual que las actas que develan la identidad de esos códigos, los que a la fecha así permanecen.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Tribunal hizo saber que a los fines de la evaluación tuvo en cuenta los siguientes criterios: la correcta comprensión del caso; la claridad expositiva, consistencia, coherencia y orden en el desarrollo de ideas; la coherencia en el desarrollo argumental de acuerdo a la solución propuesta; conocimiento, uso y análisis de la normativa aplicable; el correcto uso de esas citas normativas, la mención y el análisis de los principios rectores, doctrina y jurisprudencia pertinente y actualizada del fuero, resoluciones y dictámenes de la PGN; así como, por último, el uso de una adecuada gramática y redacción.

Asimismo, el Tribunal resolvió otorgar a la consigna n° 1.a) un puntaje máximo de 40 puntos, y a las consignas n° 1.b) y n° 2, hasta 5 puntos por cada una de ellas.


Florencia Arias Duval
Secretaria



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA


GUILLERMO TERÁN
SECRETARIO


FRANCISCO JOSÉ ULLOA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Por último, corresponde señalar que las calificaciones atribuidas a las/os concursantes tienen en cuenta el nivel de las pruebas rendidas en su conjunto por todas/os las/os aspirantes de este concurso.


JONATHAN A. POLANSKY
SECRETARIO

III. EVALUACIÓN DE LOS EXÁMENES

Establecidas en el acápite anterior las pautas de evaluación, procederé a continuación a transcribir la calificación de cada uno de las/os concursantes, de acuerdo me lo hicieron saber la/os integrantes del Tribunal.

Cabe consignar que en base a lo establecido por el artículo 39 del Reglamento de Concursos, el puntaje máximo para la prueba de oposición escrita es de cincuenta puntos, y que el artículo 37 de esa normativa habilita a rendir el examen oral a quienes hayan obtenido al menos el 60% de esa calificación (30/50 puntos).

El Tribunal resolvió ordenar las devoluciones correspondientes a las pruebas de oposición escrita de mayor a menor, teniendo en cuenta el puntaje obtenido y en caso de paridad atendiendo un criterio de orden alfabético sobre el código asignado.

1) Concursante "DHP869"

Consigna n° 1:

a) Muy buena exposición de su postura, analiza jurisprudencia aplicable articulando la normativa que fundamenta su posición. Claridad y coherencia. Excelente redacción.

b) Excelente argumentación y desarrollo según constancias de la causa. Aporta citas doctrinarias y jurisprudenciales adecuadas.

Consigna n° 2: Discurre de manera acertada, sintética y coherente, sobre todos los principios que analiza con excelente y fluida redacción.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 40 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cincuenta (50) puntos

2) Concursante "EHY633"

Consigna n° 1:

a) Excelente desarrollo, coherente y claro. Argumentación compacta y conceptual. Propone y expone deficiencias del resolutorio. Muy buena redacción.

b) Excelente planteo, muy bien expuesto y fundamentado.

Consigna n° 2: Sintetiza exposición de la consigna que denota aporte personal en la articulación de los conceptos.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 40 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cincuenta (50) puntos

3) Concursante “ZJR918”

Consigna n° 1:

a) Excelente desarrollo del tema. Muestra conocer en profundidad la temática, la que aborda desde todos los ángulos normativos, dogmáticos y jurisprudenciales, con magnífica solidez.

b) Excelente planteo. Muy bien desarrollado, en términos metodológicos y jurídicos. Prístina calidad conceptual.

Consigna n° 2: Desarrollo consistente y sintético. Desde el punto de vista teórico cita y aplica referencias normativas pertinentes.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 40 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cincuenta (50) puntos

4) Concursante “EBN295”

Consigna n° 1:

a) Fundamenta adecuadamente su postura en otra línea a la aplicación de la ley penal más benigna. Cita jurisprudencia pertinente. Claridad expositiva.

b) Cumple acabadamente la consigna en una presentación compacta doctrinaria y jurisprudencialmente.


Florencia Arias Duval
Secretaria


GUILLERMO TERÁN
SECRETARIO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA


FRANCISCO JOSÉ ULLOA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Consigna n° 2: Presentación escueta mencionando conceptos elementales, pero con corrección.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 39 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 4 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y ocho (48) puntos


JONATHAN A. POLANSKY
SECRETARIO

5) **Concursante “FVF738”**

Consigna n° 1:

a) Denota conocimiento del tema. Buen desarrollo metodológico, exposición clara, cita doctrina, jurisprudencia y resolución PGN, analizándolas de manera pertinente con el caso.

b) Correcto desarrollo. Denota postura consistente bien redactada, proponiendo medidas alternativas.

Consigna n° 2: Mención de los principios de manera correcta, pero escueta.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 40 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 3 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y ocho (48) puntos

6) **Concursante “GGB515”**

Consigna n° 1:

a) Correcto abordaje del caso. Elabora su recurso de apelación a partir de una postura novedosa, que sustenta con un amplio conocimiento sobre los fallos de la CSJN, vinculados al tema en estudio. También demuestra un correcto conocimiento de las resoluciones de la PGN.

b) Correcta solución con análisis detallado de la situación del imputado a través de la lectura minuciosa de las constancias de la causa.

Consigna n° 2: Correcto relato y buena conclusión sobre la situación actual de la aplicación del principio de inmediación.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 38 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y ocho (48) puntos

7) Concursante “HSL540”

Consigna n° 1:

a) Excelente exposición y desarrollo metodológico en la expresión de los conceptos e ideas. Muy buen soporte jurídico a la posición. Correctas citas jurisprudenciales. Muestra conocimiento profundo de las distintas resoluciones de la PGN y su discurrir en el tiempo. Aborda la discusión actual del tópico con consistencia.

b) Muy buen análisis, completo y fundamentado.

Consigna n° 2: Conceptos correctos, escuetos sin agregados propios.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 40 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 3 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y ocho (48) puntos

8) Concursante “IKC512”

Consigna n° 1:

a) Realiza un correcto enfoque del tema, combinando su propio criterio con los antecedentes jurisprudenciales de la CSJN y las resoluciones de la PGN. Buen análisis del caso.

b) Efectúa un correcto análisis de los riesgos procesales. Evalúa y solicita medidas cautelares alternativas, pero sin referencia a la norma pertinente (art. 210 del CPPF).

Consigna n° 2: Correcto desarrollo de los principios procesales en torno al principio de inmediación. Fundamenta adecuadamente su posición respecto a la coyuntura del Covid-19, pero tilda de complementario a este principio, degradándolo frente a los otros.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

GUILHERMO TERAN
SECRETARIO

Lucía Arias Duval
Secretaria



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

- a) 37 puntos
 - b) 5 puntos
- Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y siete (47) puntos

JONATHAN A. POLANSKY
SECRETARIO

9) Concursante "MEL298"

Consigna n° 1:

a) Con relación a la posición asumida realiza un buen análisis del caso. En lo que hace a su criterio, efectúa acabada fundamentación basada en antecedentes jurisprudenciales y en las resoluciones de la PGN vinculadas con la materia.

b) Buen desarrollo de su postura frente a la resolución del juez. Fundamenta correctamente la aplicación armónica de las normas procesales. Analiza adecuadamente los riesgos procesales en función de la posición asumida.

Consigna n° 2: Muy buen desarrollo de los principios procesales. Buena exposición del principio de inmediatez y su vinculación con la pandemia, brinda una argumentación satisfactoria a la cuestión planteada por la consigna.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

- a) 37 puntos
- b) 5 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y siete (47) puntos

10) Concursante "MKA444"

Consigna n° 1:

a) Demuestra profundo conocimiento del derrotero de la discusión desde el punto de vista jurisprudencial y del devenir de las resoluciones de la PGN sobre la materia. Excelente desarrollo dispositivo y redacción. Máxima claridad en los conceptos volcados. Buen manejo de las constancias del expediente.

b) Buena articulación de las normas frente a la postura del imputado. No justifica el pedido de inicio de averiguaciones vinculadas al arraigo por intermedio de personal capacitado del Ministerio de Justicia, el que además no indica cuál sería.

Consigna n° 2: Sintética exposición y correcta. Buena redacción.

Se destaca la claridad expositiva conceptual y metodología en todas las consignas.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 40 puntos

b) 2 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y siete (47) puntos

11) Concursante “CNP313”

Consigna n° 1:

a) Excelente desarrollo argumental con citas jurisprudenciales conducentes.

Postura con fundamentos jurídicos adecuados.

b) Fundamenta en forma coherente su posición. Su postura restrictiva sólo se basa en la pena en expectativa y en la firmeza del fundamento. No analiza las razones por las cuales asume inviables la imposición de medidas menos gravosas a tenor del art. 210 CPPF.

Consigna n° 2: Correcta exposición. Sintético.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 38 puntos

b) 4 puntos

Consigna n° 2: 4 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y seis (46) puntos

12) Concursante “BVI510”

Consigna n° 1:

a) Demuestra conocimiento profundo del tema. Basa su postura en los precedentes jurisprudenciales que cita, aunque no esgrime idea propia. Se limita a fundar en citas bien señaladas.

b) Bien resuelto, con desarrollo amplio proponiendo medidas; demuestra creatividad.

Consigna n° 2: Correcto relato de principios. Buena redacción.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 35 puntos

b) 5 puntos



GUILLELMO TERÁN
SECRETARIO

Alicia Arias Duval
Secretaria

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y cinco (45) puntos

13) Concursante “KEK983”

Consigna n° 1:

a) Realiza un correcto análisis de su posición con sólida fundamentación, valiéndose de precedentes normativos y jurisprudenciales. Desarrolla con precisión los antecedentes de la posición del MPFN, individualizando correctamente las distintas resoluciones vinculadas a la materia.

b) Analiza el caso desde los hechos y las distintas normas procesales. Correcta fundamentación combinando doctrina y jurisprudencia aplicable.

Consigna n° 2: Cumple acabadamente con la consigna propuesta. Analiza los principios de manera correcta y fija adecuadamente su posición con respecto a la pandemia.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 35 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y cinco (45) puntos

14) Concursante “WGY429”

Consigna n° 1:

a) Fundamenta la postura en los hechos del caso con apoyatura jurídica. Buen manejo del expediente a partir de puntualizaciones concretas de las constancias que luego utiliza para fundar su pretensión. Redacción un tanto farragosa y densa.

b) Correcta solución y desarrollo. Demuestra conocimientos de las reglas normativas aplicables.

Consigna n° 2: Conocimiento de los principios generales, mejora notable en la redacción en comparación con las consignas anteriores.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 36 puntos

b) 4 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

JONATHAN A. POLANSKY
SECRETARIO

Puntaje total asignado: cuarenta y cinco (45) puntos

15) Concursante “WQK601”

Consigna n° 1:

a) Fundamenta su posición con un profuso análisis de la causa, la normativa involucrada, resoluciones de la PGN y precedentes jurisprudenciales.

b) Concreto desarrollo de sus argumentos sustentados en un análisis integral del expediente, con apoyo en fundamentos de doctrina y jurisprudencia. Correcta aplicación de las normas procesales.

Consigna n° 2: Buen desarrollo general de la consigna. Fundamenta de manera precisa cada uno de los principios.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 35 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y cinco (45) puntos

16) Concursante “AOZ275”

Consigna n° 1:

a) Argumenta la apelación como cuestión tangencial, fundamenta su postura. Cita fallos actuales de la CSJN y resolución de la PGN adecuadamente.

b) Buena argumentación, desarrolla con profundidad los parámetros que tuvo en cuenta. Fuera de la caución real, no analiza la necesidad de otras restricciones.

Consigna n° 2: Sintético y aporta una buena solución al tema que plantea en el párrafo final.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 35 puntos

b) 3 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y tres (43) puntos

17) Concursante “AHG982”

Consigna n° 1:

GUILLERMO TERÁN
SECRETARIO

Florencia Arjas-Duval
Secretaria



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

a) Correcta articulación de normas jurídicas, jurisprudencia aplicada y criterio de resolución de la PGN. Sintético y conceptual.

b) Coherencia y consistencia en la postura. Análisis de parámetros según constancias del expediente.

Consigna n° 2: Muy pobre y escueto.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 35 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y dos (42) puntos

JONATHAN A. POLANSKY
SECRETARIO

18) **Concursante "PAT578"**

Consigna n° 1:

a) Correcto análisis del caso, en función a la posición asumida fundamenta su postura según jurisprudencia de la CSJN, las resoluciones de PGN y la discusión parlamentaria respecto de las normas en cuestión tributaria.

b) Correcto enfoque de su posición, respaldado en cuestiones objetivas y su confornte con los riesgos procesales. Efectúa una adecuada valoración del tema, analizando de manera integral las normas procesales vigentes (CPPN y CPPF).

Consigna n° 2: Sólo transcribe los conceptos de los principios procesales respecto al principio de inmediatez. Realiza un pobre desarrollo en su vinculación con el contexto de la pandemia.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 35 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y dos (42) puntos

19) **Concursante "YSX615"**

Consigna n° 1:

a) Correcto desarrollo del tema. Fija concretamente su posición y la funda con normas y precedentes, y un buen análisis de la posición del MPFN.

b) Correcto desarrollo de su posición respecto de la excarcelación funda debidamente esa postura citando normas, doctrina y jurisprudencia.

Consigna n° 2: Desarrolla el tema de manera apropiada, analizando adecuadamente los principios procesales, los cuales vincula con normas procesales y demás precedentes y fija su situación respecto de la pandemia.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 32 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta y dos (42) puntos

20) Concursante “RDG357”

Consigna n° 1:

a) Adecuado análisis jurisprudencial, normativo y de las resoluciones de la PGN. Fundamenta adecuadamente su postura.

b) Correcto desarrollo de los puntos referidos a la vista por la excarcelación, analiza las normas aplicables y los riesgos procesales de manera acabada, articula y solicita medidas alternativas de coerción según la normativa existente.

Consigna n° 2: Analiza concreta y correctamente los principios procesales. Fija su postura y fundamenta en relación a la virtualidad en época de pandemia con respecto al principio de inmediatez.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 30 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta (40) puntos

21) Concursante “ZKG837”

Consigna n° 1:

a) Cumple la consigna bajo el argumento de precariedad de la instrucción, conoce jurisprudencia aplicable y resolución de la PGN. Denota conocimiento en materia impositiva, pero su redacción es pobre y básica.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Florencia Arias Duval
Secretaria

GUILLERMO TERAN
SECRETARIO

b) Correcto planteo, bien desarrollada la postura escogida con fundamentos suficientes.

Consigna n° 2: Analiza los problemas del principio de inmediación en el contexto actual, muy buena articulación.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 30 puntos

b) 5 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: cuarenta (40) puntos

22) Concursante “KNJ829”

Consigna n° 1:

a) Cumple con la consigna. Realiza una correcta interpretación respaldándose en jurisprudencia de la CSJN; suficiente análisis de las resoluciones de la PGN.

b) Correcto análisis de la posición asumida. La valoración del caso es muy extensa con relación a las condiciones personales, sobre todo a la hora de fundar los riesgos procesales que prevé la norma.

Consigna n° 2: Correcto análisis de los principios procesales. Cumpliendo con los requisitos de la consigna, funda su posición con el principio de inmediación y la coyuntura de la pandemia.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 30 puntos

b) 3 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: treinta y ocho (38) puntos

23) Concursante “FOE792”

Consigna n° 1:

a) Realiza un buen análisis de la consigna. Fija su posición y fundamenta la misma en función de precedentes jurisprudenciales y de la información que el caso brinda.

b) Fundamenta bien su posición, con exceso en la transcripción de las normas relacionadas con la excarcelación. Arriba a su conclusión en base a la normativa y la jurisprudencia.

Consigna n° 2: No termina de definir el principio de inmediación y su análisis respecto de las audiencias virtuales. Desarrolla correctamente los conceptos de oralidad publicidad y contradicción.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 30 puntos

b) 3 puntos

Consigna n° 2: 3 puntos

Puntaje total asignado: treinta y seis (36) puntos

24) Concursante “ZUU708”

Consigna n° 1:

a) Correcto análisis de los criterios de la PGN a través del tiempo y las distintas resoluciones. Si bien describe con precisión los hechos, no logra fundar de manera clara su posición en concreto.

b) Escaso desarrollo de las constancias del caso y su relación con los riesgos procesales. Sólo hay una transcripción normativa sin desarrollo de su posición, la cual habría que deducir que estaría motivada en aquella normativa, pero adolece de fundamentación adecuada.

Consigna n° 2: No desarrolla acabadamente la consigna, si bien fija y funda su posición respecto de la pandemia y el principio de inmediatez.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 30 puntos

b) 3 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: treinta y cinco (35) puntos

25) Concursante “EYG586”

Consigna n° 1:

a) Correcto análisis del caso. Funda adecuadamente e interrelaciona la normativa aplicable con los criterios jurisprudenciales.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Guillermo Terán
Secretaría

GUILLERMO TERÁN
SECRETARIO

NATHAN A. POLANSKY
SECRETARIO

b) Describe de manera correcta las normas relacionadas respecto de la excarcelación y fija una posición, aunque no analiza el marco normativo aplicable al caso concreto.

Consigna n° 2: Analiza los conceptos referidos a los principios procesales. No queda claro cuál es su postura respecto del principio de inmediación y la situación de la pandemia.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 30 puntos

b) 3 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: treinta y cinco (35) puntos

26) Concurante “WFU812”

Consigna n° 1:

a) Correcta fundamentación en relación a su posición. Analiza correctamente los antecedentes normativos y jurisprudenciales. De la sola lectura se desprenden los antecedentes de la causa, su posición y el resultado de la postura asumida.

b) Incompleto, porque sólo analiza normas dejando de lado la situación particular del imputado.

Consigna n° 2: Escasa argumentación de todos los principios procesales.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 30 puntos

b) 2 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: treinta y cuatro (34) puntos

27) Concurante “RBR227”

Consigna n° 1:

a) Fundamenta su postura con manejo jurídico de la cuestión que pretende sostener. Se hace cargo de la posible discusión del principio de especialidad aplicable y concurso aparente. Redacción simple, pero clara.

b) No fundamenta con relación a las constancias del expediente, aunque la solución es correcta.

Consigna n° 2: Sólo transcribe conceptos vagos.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 28 puntos

b) 2 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: treinta y dos (32) puntos

28) Concursante “WGR902”

Consigna n° 1:

a) Si bien funda su postura, la redacción se extiende demasiado en constancias de la causa que conllevan a un confuso desarrollo expositivo; cita fallos pertinentes al caso, pero no los relaciona de forma adecuada.

b) Correcto planteo, pero queda a mitad de camino en cuanto a que no analiza la pertinencia o no de aplicar medidas alternativas.

Consigna n° 2: Correcta descripción de los principios sin ningún aporte ni riqueza jurídica.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 25 puntos

b) 3 puntos

Consigna n° 2: 3 puntos

Puntaje total asignado: treinta y un (31) puntos

29) Concursante “ZSC563”

Consigna n°1:

a) Buen desarrollo de la cuestión de la ley penal más benigna en función de su posición personal. Escaso desarrollo del criterio de la PGN en sus resoluciones.

b) Desarrollo mínimo del tema. Respalda correctamente su posición en normas procesales y analiza los riesgos procesales en función al caso.

Consigna n° 2: Desarrolla el punto de manera genérica, sin concretar la idea en cada principio procesal. Describe una expectativa sobre política criminal, basado en una reforma procesal que ni siquiera se ha implementado.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:




Florencia Arias Duval
Secretaria


FRANCISCO JOSÉ ULLOA
SECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION


GUILLERMO TERÁN
SECRETARIO

- a) 26 puntos
- b) 3 puntos
- Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: treinta y un (31) puntos

30) Concursante "HDC348"

Consigna n° 1:

a) Confusa redacción y exposición de conceptos, aunque conoce y cita la normativa y jurisprudencia aplicable. No articula ninguna posición, sólo va de cita en cita.

b) Correcta solución: Exposición muy desordenada.

Consigna n° 2: Exposición extremadamente básica y escueta.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 25 puntos

b) 3 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: treinta (30) puntos

31) Concursante "DUE442"

Consigna n° 1:

a) Profusas citas doctrinarias. Poca coherencia metodológica para exponer su posición. Menciona fallos recientes y resoluciones de la PGN.

b) Correcta solución. Bien expuesta su postura con sustento normativo y en las constancias de la causa.

Consigna n° 2: Copia vagamente citas sin desarrollo.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 23 puntos

b) 3 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: veintiocho (28) puntos

32) Concursante "NSB589"

Consigna n° 1:


JONATHAN A. POLANSKY
SECRETARIO

a) Pobre exposición. No describe bien los hechos, no cita la última resolución de la PGN vigente, aunque arriba a una solución aceptable según la aplicación del fallo de la CSJN.

b) Correcta solución, desarrollo muy pobre.

Consigna n° 2: Conceptos básicos y exposición escueta.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 20 puntos

b) 3 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: veinticinco (25) puntos

33) Concursante “AHG990”

Consigna n° 1:

a) Desconoce el fallo “Vidal” y menciona como vigente resolución de la PGN n° 18/2018. Exalta como jurisprudencia más reciente un fallo aislado de la CFCP.

b) Correcta interpretación y desarrollo.

Consigna n° 2: Relato de principios generales sin ideas propias.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 15 puntos

b) 4 puntos

Consigna n° 2: 3 puntos

Puntaje total asignado: veintidós (22) puntos

34) Concursante “DZJ735”

Consigna n° 1:

a) No cumple la consigna. Da formato de “vista” y sólo se visualizan conceptos aislados, sin lograr ninguna fundamentación. No analiza resoluciones de la PGN. Desarrollo escueto.

b) Exposición un tanto deficiente, aunque analiza el contexto de la causa y la necesidad de recurrir a medidas menos restrictivas.

Consigna n° 2: Deficiente exposición. No cita ni doctrina ni jurisprudencia.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

GUILLERMO TERAN
SECRETARIO

Lucía Arias Duval
Secretaria

- a) 18 puntos
 - b) 2 puntos
- Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: veintidós (22) puntos

JONATHAN A. POLANSKY
SECRETARIO

35) Concursante "IUY196"

Consigna n° 1:

a) Conceptos correctos y manejo de la temática. Sin embargo, la redacción es farragosa, reiterativa y la exposición no es clara en una primera lectura.

b) Correcta solución al caso. Se advierten también fallas en la forma de exponer ideas y conceptos.

Consigna n° 2: Exposición básica de los principios sin mayor creatividad.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

- a) 15 puntos
- b) 3 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: veinte (20) puntos

36) Concursante "RNF325"

Consigna n° 1:

a) No desarrolla su posición respecto del sobreseimiento dictado por el juez, únicamente transcribe las normas y las resoluciones de la PGN y cita un fallo de la CSJN. No efectúa desarrollo del tema.

b) Enfoca su posición en las circunstancias de la causa de manera incompleta, mencionando tangencialmente los riesgos procesales genéricamente.

Consigna n° 2: Escaso desarrollo y exposición escueta de la consigna.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

- a) 15 puntos
- b) 3 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: veinte (20) puntos

37) Concursante "AJW898"

Consigna n° 1:

a) Analiza correctamente el caso. Redacción demasiado extensa y alambicada, con errores de ortografía.

b) Planteo correcto y extenso, innecesarias descripciones del contenido de normas aplicables. No valora la necesidad de retener documentos de viaje como una de las medidas a tenor del art. 221 del CPPF.

Consigna n° 2: Correcto desarrollo, excesiva dedicación al contexto de la pandemia.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 15 puntos

b) 2 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: diecinueve (19) puntos

38) Concursante “JRD700”

Consigna n° 1:

a) Pobre redacción y elemental e insuficiente criterio externado por el concursante. Fundamento contradictorio.

b) Correcta solución y buen desarrollo analizando constancias del caso.

Consigna n°2: Buen desarrollo de los principios generales.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 10 puntos

b) 4 puntos

Consigna n° 2: 5 puntos

Puntaje total asignado: diecinueve (19) puntos

39) Concursante “RXM277”

Consigna n° 1:

a) No desarrolla su posición respecto de la evolución normativa. No analiza la posición de la PGN, en estos casos, a través del tiempo, sólo transcribe algunas normas y precedentes de la CSJN.

b) Desarrollo mínimo de la consigna, escaso análisis de los riesgos procesales, sólo se aboca a transcribir normas y algunos precedentes.

GUILLERMO TERÁN
SECRETARIO

Florencia Arias Duval
Secretaria



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Consigna n°2: Falta desarrollo de los principios de oralidad, publicidad y contradicción.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 15 puntos

b) 2 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: diecinueve (19) puntos

40) Concursante “UDA883”

Consigna n° 1:

a) Escaso desarrollo. No fundamenta su posición, sólo repite los fundamentos del juez, transcribiendo normas y algunos precedentes. No fija concretamente su posición respecto al tema. Farragosa e imprecisa exposición.

b) No analiza el caso desde la perspectiva de las normas y de los precedentes respecto de los riesgos procesales, sólo describe las normas, pero no relaciona con el caso concreto.

Consigna n° 2: Correcta descripción de los principios procesales. Escaso desarrollo en lo que hace a la descripción de los principios en relación a la pandemia.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 13 puntos

b) 2 puntos

Consigna n° 2: 3 puntos

Puntaje total asignado: dieciocho (18) puntos

41) Concursante “WYD377”

Consigna n° 1:

a) No establece ni argumenta su posición, sólo describe el derrotero del MPF en la temática.

b) Escaso desarrollo, no relaciona lo previsto en las normas con las constancias del caso para fundar los riesgos procesales.

Consigna n° 2: Consigna incompleta. Sin desarrollo.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 15 puntos

b) 2 puntos

Consigna n° 2: 1 punto

Puntaje total asignado: dieciocho (18) puntos

42) Concursante “IQA695”

Consigna n° 1:

a) No cumple la consigna. No se sabe qué camino ha tomado, muy deficiente.

b) Incoherencia manifiesta, no se sabe qué está dictaminando.

Consigna n° 2: Exposición general sobre los principios de manera correcta, abordando la situación de Covid-19.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 10 puntos

b) 2 puntos

Consigna n° 2: 3 puntos

Puntaje total asignado: quince (15) puntos

43) Concursante “IVD455”

Consigna n° 1:

a) Analiza el punto desde la posición del juez y coincide con él. Su aporte sólo se ciñe a transcribir normas y fallos jurisprudenciales.

b) No analiza el caso correctamente, según los parámetros normativos previstos en las distintas legislaciones. Se limita a confirmar la resolución del juez, pero sin analizar el planteo desde los riesgos procesales. Tampoco fundamenta debidamente su posición.

Consigna n° 2: No desarrolla el punto según la consigna planteada.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 13 puntos

b) 1 punto

Consigna n° 2: 0 puntos

Puntaje total asignado: catorce (14) puntos



GUILLERMO TERÁN
SECRETARIO

Florencia Arias Duval
Secretaria

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

44) Concursante "TMW362"

Consigna n° 1:

a) Fundamenta su postura. Conoce la resolución de PGN y jurisprudencia aplicable. Redacción endeble y pobre, mezcla las ideas correctas, pero va y vuelve sobre temas enunciados, sigue con otras ideas y retoma. Se advierte confusión jurídica en cuanto a las jerarquías de fallos de la CSJN con un plenario, cita doctrina sin precisión al caso, la reposición no es vía adecuada.

b) No se atiende a las normas procesales ni las analiza, conoce el fallo "Díaz Bessone", pero no fundamenta bien su posición con argumentos sólidos, muy mala redacción.

Consigna n° 2: Errores conceptuales graves sobre el final.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 10 puntos

b) 2 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: catorce (14) puntos

45) Concursante "RVM966"

Consigna n° 1:

a) Pobre articulación jurídica sobre la postura escogida. No analiza el fallo aislado de la C.F.C.P. que cita en el examen, con respecto a la doctrina del caso Vidal, sólo hace menciones a criterios a los que adhiere sin fundamento, desarrollo, ni método.

b) Falta de fundamentación del concepto que enuncia como "peligro de fuga". No tiene desarrollo, desconoce el precedente "Díaz Bessone", ni lo nombra ni lo refuta.

Consigna n° 2: Sólo transcribe extractos del tema, sin ningún análisis o idea. Extenso para la consigna -4 páginas- en comparación con las consignas principales.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 10 puntos

b) 1 punto

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: trece (13) puntos

46) Concurstante “ZPM958”

Consigna n° 1:

a) No cumple la consigna, aun adoptando la postura recursiva, lo hace por una cuestión procesal supuesta que tampoco es tal. Enfoque deficiente e inentendible articulación jurídica.

b) Farragoso relato de las constancias de la causa. El enfoque es correcto, aunque no justifica por qué deja librado al juez la selección de las medidas del art. 210 del CPPF siendo que es el MPFN el órgano encargado de sugerirlas y solicitarlas.

Consigna n° 2: Exposiciones vagas de conceptos.

Puntaje asignado:

Consigna n° 1:

a) 5 puntos

b) 3 puntos

Consigna n° 2: 2 puntos

Puntaje total asignado: diez (10) puntos

IV. FECHAS EXAMEN DE OPOSICIÓN ORAL

A los fines de la celebración del examen de oposición oral previsto en el artículo 35 inciso b) del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. (aprobado por Resolución PGN n° 1457/17, modificado por Resoluciones PGN n° 1962/17 y 19/18), el Tribunal decidió, en consideración a la cantidad de concursantes habilitados para rendir el examen oral, fijar fechas consecutivas los días **28 de febrero y 1° de marzo de 2023 a las 09:30 horas**, en la sede de la Procuración General de la Nación, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 655 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndose desde la Secretaría de Concursos citar con la debida antelación a las/os postulantes habilitadas/os esos días.

Asimismo, el Tribunal ordena al suscripto arbitrar los medios necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por el “Protocolo Excepcional de Actuación Aplicable a las Pruebas de Oposición Previstas en el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del MPFN”, adecuado conforme Resolución PGN n° 74/22.

Se recuerda que según lo establecido por el artículo 4 del citado protocolo excepcional, las/os postulantes tienen el deber de confirmar su asistencia a la prueba de oposición, a través de la cuenta de correo oficial “concursos@mpf.gob.ar” y hasta cinco días previos de la fecha de examen dispuesta.



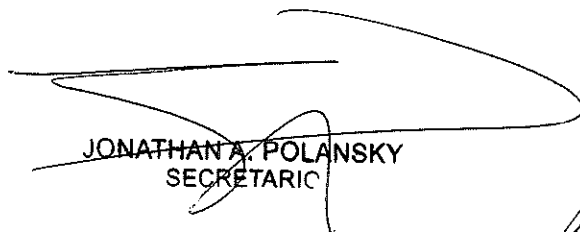
Que no siendo para más, en fe de todo lo expuesto, suscribo el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo en representación del Tribunal, junto a la señora Secretaria doctora Florencia Arias Duval y los señores Secretarios doctores Guillermo Terán y Jonathan Polansky, la cual, con la debida publicación en la web institucional, se remite en digital a la señora Fiscal doctora Dafne A. Palopoli en su calidad de Presidente del Tribunal y a los señores vocales, a sus efectos.



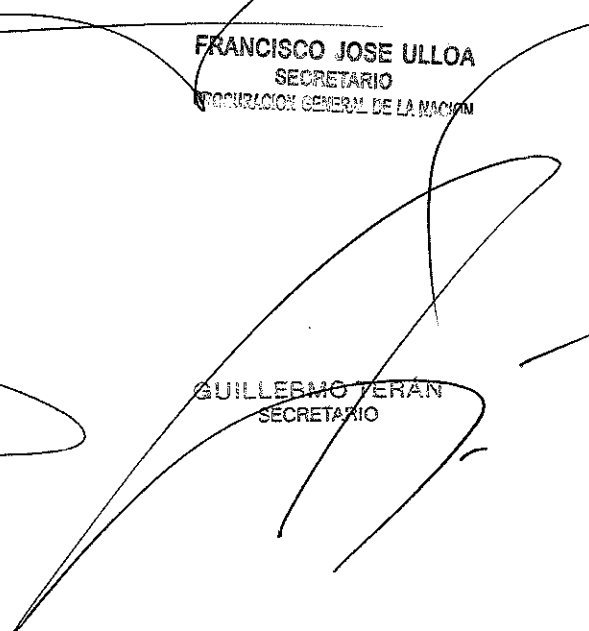
Florencia Arias Duval
Secretaria



FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



JONATHAN A. POLANSKY
SECRETARIO



GUILLERMO TERÁN
SECRETARIO

